



enterado el Ayuntamiento acuerda se haga como lo pide  
 se vio en oficio del Sr. Dominador de Rentas Unidas, D.  
 Pedro Perez Canales, su fecha diez y seis del corriente, dirigido al  
 de Rentas de esta Villa, quien lo pasa á este Ayuntamiento en  
 un oficio que manifiesta q. el diez por ciento sobre el ramo de Hou-  
 ardiemas y Siemas no se exigiese de Cocheros y fabricamto. y del  
 que se introduzca, y que asiende para el año venidero lo  
 esta mandado por S. M., y enterados S. S. acuerdan, que se saque  
 á publica subasta combocando ponores al ramo del diez por ciento  
 q. se consume en el Pueblo y su jurisdiccion, y asi mismo se com-  
 boquen ponores á todos los demas ramos arrendables, á Saca  
 de Alcaballa del Puerto, d. mo. de Carnes, Las Caovras y tra-  
 duras: El Almorracen: El Almudi: Las Labores de la Dehera  
 y los Vaneales del Rolfo, si existieren cumplidos el arrendam-  
 de esos: y para ello se formarán Experiencias encaverrandolos  
 con terminisio de este Acuerdo.

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento q. firmar S. S.  
 de q. yo el Encicario doy fe =

Molinio Mata  
 Garcia  
 Enrique  
 Obispo  
 Maura  
 Ballester

Presente fui  
 Josef Gabriel  
 y Guisao

